

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 10, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal para la presentación de las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Real, 9 de julio 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EDICTO. (PP. 2229/93).

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en cambio de ubicación de sistema general, en el polígono El Tinte.

Lo que se hace pública para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante un mes hábil contado a partir de aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra y puede ser examinado en el Área Técnica Municipal en horas de 9 a 14.

Utrera, 13 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2230/93).

Don José Dorado Ale, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono El Tinte.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante un mes hábil contando a partir de aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Área Técnica en horas de 9 a 14.

Utrera, 13 de julio de 1993.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2235/93).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993, el Proyecto de Urbanización de Conexiones Exteriores del Plan Parcial, «EL Playazo» de Vera, el Sector RC-1 de las NN.SS. de Vera, pro-

movido por Entusa y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Alpañes Ramos, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por quienes se consideren interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Vera, 15 de julio de 1993 - El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2240/93).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente -con determinadas observaciones- el Proyecto de Urbanización de terrenos ordenados mediante Estudio de Detalle nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, en el sector denominado «Llano de las Tinajerías», promovido por D. Agustín Ballesteros Alcalá, en representación de Lumonsa Promociones, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el proyecto de urbanización inicialmente aprobado se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para su examen y presentación de las alegaciones que, en su caso, procedan.

Lucena, 14 de julio de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 2275/93).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

HAGO SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 21 de julio del año en curso, la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta, se expone al público por plazo de Un Mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de Martos, 22 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2288/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de julio de 1993, por mayoría absoluta legal acordó, en relación con el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de este término municipal, la apertura de un plano de 30, días de información pública, durante los cuales se podrán formular sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por

corporaciones, Asociaciones y particulares.

Salteras, 23 de julio de 1993.- El Alcalde, Carlos González Eiris Delgado

AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

CONVOCATORIA del concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-oposición para la provisión, en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que se establezcan.=====

2.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A.-CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. de 1er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditar posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1.-Documento Nacional de Identidad.
- 2.-Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación se presentará en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválidos, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Serón o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran las listas certificadas completas de aspirantes y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en

los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMOS DE MERITOS

1.-MERITOS PROFESIONALES.

1.-a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0'05 puntos.

1.-b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0.02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.-CURSO Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- *de 15 a 40 horas de duración.....0.10 puntos.
- *de 41 a 70 horas de duración.....0.20 puntos.
- *de 71 a 100 horas de duración.....0.25 puntos.
- *de 101 a 200 horas de duración.....0.50 puntos.
- *de 200 horas en adelante.....1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

*Méritos profesionales.....3.50 puntos.

*Cursos, Seminarios, Congresos y ..

*Jornadas.....1.50 punto.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 5,50 puntos.

*JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.-Experiencia profesional.

1.-a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.-b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constara el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería. Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excmo. Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.-Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto.2